



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 317/2014

A : RUBÉN VERDUGO CASTILLO
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN.

DE : PAMELA TORRES BUSTAMANTE
FISCAL INSTRUCTORA PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO ROL A-001-2014

MAT. : Solicita revisión de programa de cumplimiento que indica

FECHA : 17 de septiembre de 2014

Con fecha 19 de agosto de 2014, Playa Abanico SpA presentó Programa de Cumplimiento en el marco del procedimiento sancionatorio iniciado en su contra, rol A-001-2014, complementado por la presentación de 28 de agosto en que acompaña los costos del programa, que debido a un error involuntario, no habían sido incorporados en la presentación del 19 de agosto de 2014.

Mediante el presente memorándum se solicita a la División de Fiscalización que revise los aspectos técnicos de dicho programa, de forma previa a que esta División proceda a aprobar o rechazar el mencionado documento.

Se hace presente que dentro de las observaciones que formulará esta fiscal instructora en relación a dicho programa de cumplimiento se encuentran entre otras las siguientes:

1. Eliminación del supuesto asociado a la acción 1.1 dado que la presentación del Plan de Corta y Reforestación ante CONAF no depende de terceros.
2. En los supuestos construidos a lo largo del programa, debe incluirse el respectivo aviso a la SMA dentro de 3 días hábiles luego de la ocurrencia del hecho que funda el supuesto e informe de acciones posteriores.
3. Aclarar el supuesto asociado a la acción 2.1 del programa, en cuanto a la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA por modificación de área de reforestación.
4. En cuanto al indicador asociado a la acción 4, éste debe ser reemplazado por el siguiente: 1= obras detenidas en sector de sitios afectados, 0=obras en ejecución en sector de sitios afectados, dejando el detalle de las visitas de Notario Público para los reportes periódicos y final.
5. En cuanto al indicador asociado a la acción 5, éste debe ser reemplazado por el siguiente: 1= se mantienen medidas de cercado y protección de sitios afectados, 0=afectación de sitios o alzamiento de medidas de cercado y protección, dejando el detalle de las visitas de Notario Público para los reportes periódicos y final.
6. Respecto a la acción 7, se requiere aclarar la fecha de la orden de compra de contenedores para residuos.

Sin otro particular, saluda atentamente



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

Pamela Torres Bustamante

Fiscal Instructora División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente



MCEPB
Adjunto:

- Copia de Programa de cumplimiento presentado por Playa Abanico SpA, con fecha 19 de agosto de 2014, complementado por Programa de cumplimiento con inclusión de costos, de 28 de agosto de 2014.

CC:

- División de Sanción y Cumplimiento